



INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de auditoría: 04 - I
Clave del Programa: 410
Descripción: Servicio de Mantenimiento y Conservación Menor a Inmuebles
Unidad Administrativa: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Clave: 1900
Área específica: Dirección General de Administración
No. de Observaciones Generadas: 05

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracciones III, VIII, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, último párrafo y 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 de su Reglamento; 106 fracción XXI, 107 fracciones XXIX y 113 fracciones II, IV, VI y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, mediante oficio número CG/CISS/0182/2016, de fecha 06 de abril de 2016, la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, instruyó la auditoría número **04-I**, Clave **410** denominada **“Servicio de Mantenimiento y Conservación Menor a Inmuebles”**, en específico a la Dirección General de Administración, ubicada en la calle Altadena número 23, Noveno piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, con fecha de inicio 01 de abril de 2016 y fecha de conclusión el 30 de junio del año en curso, utilizando 78 semanas hombre.

OBJETIVOS

Comprobar que las Unidades Hospitalarias cuenten con los contratos celebrados con los diversos proveedores encargados del mantenimiento y conservación menor de los inmuebles, esto para llevar a cabo la oportuna supervisión de los trabajos que se efectúen en estricto cumplimiento a lo pactado en el contrato formalizado.

Verificar que se dé cumplimiento a las cláusulas contractuales de los servicios contratados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados “B”.
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud

Xcongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.



Constar que las penas convencionales por incumplimiento sean reportadas por las áreas involucradas de manera oportuna durante la vigencia de los contratos.

Validar que los pagos efectuados sean solo por los servicios realmente ejecutados en estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales y a la normatividad vigente que le aplique.

ALCANCE

La intervención comprendió la revisión cuantitativa y cualitativa de los servicios de Mantenimiento y Conservación Menor a Inmuebles contratados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, la realización del mantenimiento a inmuebles en las Unidades Hospitalarias, durante el ejercicio 2015 y hasta el segundo trimestre de 2016. Para lo cual se realizó lo siguiente:

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México en el ejercicio 2015 erogó un monto de \$187'249,014.99 para la contratación del servicio de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles con cargo a la partida presupuestal 3511, mediante la celebración de 51 contratos y 14 convenios modificatorios.

- Para la revisión se tomó como muestra 118 Cuentas por Liquidar Certificadas que representan \$47'245,895.14 (25%), erogados durante el 2015 a favor de los proveedores Automatización en Procesos Industriales, S.A. de C.V., Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V., Pircsa, S.A. de C.V., Urbanizadora y Edificadora Paris, S.A. de C.V. y la persona física Antonio Ramírez Gutiérrez, que realizaron Servicios de Mantenimiento y Conservación Menor a Inmuebles.
- Del contrato N°. SSDF/DGA/225/2015-SP y su convenio modificatorio, correspondiente al 2015, adjudicados a la empresa DENIKO, S.A. de C.V., por \$13'169,525.83 (7% del total erogado en 2015), para la Impermeabilización a 28 Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se analizaron 28 facturas por \$3'187,853.67 (25%) del total del contrato.
- En particular para los servicios de suministro de tanque y vaciado de gas LP, y maniobra(s) de ascenso y descenso de tanque de gas LP, se revisaron los servicios de los contratos SSDF/DGA/175, 176 y 177/2015-SP, que tenían integrado pagos por la adquisición e instalación de 34 tanques de gas LP de diferentes capacidades, marca TATSA; por un total de **\$3'746,515.02**.
- Se revisó los informes de verificación de 34 tanques de gas que fueron cambiados, así como los informes y dictámenes de los que fueron instalados, correspondiente a 18 (60%) Unidades Hospitalarias de un total de 30.
- De 30 Hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se visitaron y/o revisaron pagos y servicios correspondientes a 7 de ellos (23%): Pediátrico Tacubaya, Pediátrico Iztapalapa, Pediátrico Azcapotzalco, General Ajusco Medio, Materno Infantil Tláhuac, General Dr. Enrique Cabrera y Materno Infantil Inguarán con el objetivo de verificar el cumplimiento de los servicios contratados y validar que las erogaciones fueran solo por los servicios realmente ejecutados.
- En el 100% de las Unidades Hospitalarias se elaboraron minutas y constancias de hechos conjuntamente con los encargados de las áreas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.



RESULTADOS

La intervención se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría y los Lineamientos Generales para las Intervenciones de la Contraloría General del Distrito Federal, que consistió en la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría conforme a las circunstancias, situación que se encuentra reflejada en las cédulas y papeles de trabajo, los cuales están acompañados de las copias simples de las documentales entregadas por la Dirección General de Administración, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y las Unidades Hospitalarias, de la que se obtuvo la evidencia suficiente y competente para determinar el grado de razonabilidad de los resultados obtenidos, presentándose a continuación los aspectos más relevantes:

Observación 01: "Servicios de mantenimiento y conservación menor a inmuebles, no ejecutados"

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México durante el ejercicio 2015 erogó un monto de \$187'249,014.99 para la contratación del servicio de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles con cargo a la partida presupuestal 3511, mediante la celebración de 51 contratos y 14 convenios modificatorios.

Para la revisión se tomó como muestra 118 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), que representan \$47'245,895.14, erogados durante 2015 a favor de los proveedores Automatización en Procesos Industriales, S.A. de C.V., Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V., Pircsa, S.A. de C.V., Urbanizadora y Edificadora Paris, S.A. de C.V. y la persona física Antonio Ramírez Gutiérrez.

De la visita realizada a diversas Unidades Hospitalarias se identificaron siete servicios no ejecutados por parte del proveedor Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V. que representan un importe de \$329,823.06; en los trabajos de suministro y aplicación de pintura se reportaron para pago metros de más, lo que representa un importe por \$542,500.76; asimismo se advirtió que no se realizó de forma completa la ejecución del servicio, en razón de que se observó que no se preparó el área previo al servicio de pintura tal y como se especifica en el concepto del servicio; el personal de mantenimiento en las unidades hospitalarias no cuenta con los planos de localización de los servicios, lo que dificulta la ubicación real de los trabajos.

Observación 02: "Servicios extraordinarios irregulares asignados en la instalación y suministro de tanques de gas LP"

Durante el ejercicio fiscal 2015, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, celebró 3 contratos para la contratación del servicio de Conservación y Mantenimiento Menor a Inmuebles, con los proveedores: Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V., (SSDF/DGA/175/2015-SP); Pircsa, S.A. de C.V., (SSDF/DGA/176/2015-SP) y Enreco Construcción y Remodelación S.A. de C.V., (SSDF/DGA/177/2015-SP y su convenio modificatorio). Bajo el amparo de estos contratos se realizó el suministro de tanque de gas LP, vaciado de tanque de gas LP y maniobra(s) de ascenso y descenso de tanque de gas LP, para 34 tanques de gas LP de diferentes capacidades, marca TATSA; por un importe total de **\$3,746,515.02**





Cabe señalar que los proveedores en mención, no tienen especialidad en actividades comerciales relacionadas con los servicios citados, de acuerdo al apartado II, punto II.3 de las declaraciones del proveedor en cada uno de los contratos, donde se afirma lo siguiente:

Contrato SSDF/DGA/175/2015-SP Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V. "...TIENE POR OBJETO: INSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN CONDUCTENTES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE LOS MISMOS."

Contrato SSDF/DGA/176/2015-SP Pircsa, S.A. de C.V. "...TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE IMPERMEABILIZANTES, SELLADORES, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL Y TODO LO RELACIONADO A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN."

Contrato SSDF/DGA/177/2015-SP Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V. "TIENE POR OBJETO: LA EDIFICACIÓN, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, EL DISEÑO PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, DECORACIÓN, PINTURA DE MUROS, PLAFONES FALSOS Y SIMILARES, TABLA ROCA, ASI COMO LA APLICACIÓN DE RESINAS EPOXICAS, COLOCACIÓN DE PISOS, PISOS LAMINADOS, LOSETAS, ALUMINIO, VIDRIO, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, LA IMPERMEABILIZACIÓN, REMODELACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN Y PINTURA DE CISTERNA Y TINACOS, EL FORRADO Y CALEFATEO DE SISTEMAS DE AÍRE, LA APLICACIÓN DE TODO TIPO DE PASTAS Y TIROLES EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON LO MISMO."

Cabe mencionar, que los servicios en comento, no están especificados en el catálogo de conceptos de los anexos del contrato, motivo por el cual fueron considerados como "Extraordinarios" en las cédulas de levantamiento que soportan las facturas pagadas por dichos servicios. Asimismo, cuando se realizó el convenio modificatorio SSDF/DGA/177/2015-SP -1, se debió incluir dichos servicios, como lo establece el Artículo 67 de la Ley de Adquisiciones.

Denota la falta de experiencia de los proveedores en dichos servicios, en razón que en el caso de estos fueron subcontratados con Gas Metropolitano, S.A de C.V. (proveedor contratado por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México única y exclusivamente para el "suministro de gas LP") y cobrados con sobrecostos por Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V. a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Asimismo, es importante mencionar que existía la posibilidad de que los cambios de los tanques estacionarios fuera de manera gratuita y por personal calificado, considerando la normatividad que regula la materia y que además la gran mayoría de los tanques de gas eran obsoletos, la cual debió ser considerada por los responsables involucrados en los procesos y trámites del servicio para el "suministro de tanque de gas LP, vaciado de tanque de gas LP y maniobra(s) de ascenso y descenso de tanque de gas LP".

Cabe agregar que el Acta de Entrega-Recepción de la instalación de los tanques de gas y servicios relacionados, diversas de ellas tienen fecha posterior a la registrada en el "Dictamen de Instalación" emitido por la Unidad Verificadora, es decir, los tanques ya estaban instalados previamente al periodo en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillog@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

que supuestamente se realizó el servicio de la instalación de los tanques de gas, por lo que se advierte imprecisión en la información respectiva.

De igual forma, se advierte insuficiente supervisión y evaluación del control, calidad, cumplimiento y avance de los servicios por parte de los encargados de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Inmuebles y Servicios Generales, así como, por los Responsables Administrativos de cada inmueble.

Observación 03: "Deficiencias en el mantenimiento al Hospital Materno Infantil Inguarán"

Bajo el amparo del contrato multianual SSDF/DGA/350/2015-SP celebrado con el proveedor Antonio Ramírez Gutiérrez, se realizaron diversos trabajos de mantenimiento a inmuebles, los mismos que durante la visita realizada a la Unidad Hospitalaria no se pudieron identificar todos los conceptos ejecutados y que están incluidos en las facturas pagadas al proveedor, debido a que no es clara su ubicación dentro del área de trabajo.

El total de los trabajos no localizados y que fueron pagados asciende a un monto total de **\$1 478,692.99**.

Existe deficiente supervisión por parte de los encargados de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, ya que no hay evidencia documental que demuestre la supervisión periódica a los servicios de mantenimiento de inmuebles e instalaciones. Asimismo, debido a que los contratos no se difunden a las Unidades Hospitalarias y Administrativa con oportunidad, los Encargados de Mantenimiento desconoce las cláusulas contractuales por lo que se ve limitada la supervisión correspondiente.

Observación 04: "Inconsistencias en servicios facturados y ejecutados en el Hospital General Dr. Enrique Cabrera"

Bajo el amparo del contrato multianual SSDF/DGA/352/2015-SP, celebrado con el proveedor Enreco, Construcción y Remodelación, S. A. de C. V, se realizaron diversos trabajos de mantenimiento a inmuebles, los mismos que durante la visita realizada a la Unidad Hospitalaria no se pudieron identificar todos los conceptos ejecutados y que están incluidos en las facturas pagadas al proveedor, debido a que no es clara su ubicación dentro del área de trabajo; motivo por el cual se solicitó que personal de la empresa citada acudiera a la Unidad Hospitalaria para identificar y aclarar los supuestos servicios realizados; al respecto durante la segunda visita se identificaron trabajos realizados por el proveedor en distintas áreas a las reportadas en los formatos denominados "Reporte de Servicios", los cuales se adjuntan a las facturas como soporte documental de las mismas. Tal es el caso de trabajos supuestamente efectuados del 03 al 28 de diciembre de 2015, en la "Azotea y el Estacionamiento" de la Unidad Hospitalaria, en donde la factura de pago (AFAD110) refiere algunos conceptos, tales como son: Desmantelamiento de falsos plafones de tablaroca, desmantelamiento y retiro de cancelería herrería y cristal, reparación de muros de tablaroca por golpes, filtraciones por loza o en tuberías de instalaciones, suministro y colocación de tapial de madera, entre otros códigos, lo cual resulta incongruente en razón que las azoteas y estacionamientos de la Unidad Hospitalaria no cuentan con áreas o espacios que contengan estos acabados. Al respecto, tanto el Supervisor de Servicios de la Dirección de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud

Xocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillo@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.



Mantenimiento y Servicios Generales como el proveedor refirieron que en esta factura se incluyeron los trabajos realizados en el segundo piso de esta Unidad Hospitalaria referentes a una adecuación de oficina creada para el personal administrativo del Hospital Materno Infantil Cuajimalpa, distinto a lo facturado.

Referente a la factura No. AFAD99 los trabajos supuestamente efectuados del 03 al 17 de diciembre de 2015, en el área de "Farmacia"; en la segunda visita se advirtió que los trabajos se realizaron en el pasillo principal que conduce al área de *farmacia* y no a la farmacia en si, por lo tanto la ubicación no corresponde con la real, de igual manera el periodo de ejecución no corresponde con los mencionados en la factura.

~~Cabe mencionar que en la primera visita y recorrido a la Unidad Hospitalaria, en la ubicación denominada "fachada interior lado sur", se detectaron trabajos inconclusos por Enreco, Construcción y Remodelación, S.A. de C. V., los cuales correspondían a los contratos SSDF/DGA/177/2015-SP y SSDF/SGA/177/2015-SP-1, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, al respecto en segunda visita, el Supervisor de Servicios de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales refirió: "desconocer que trabajos se encuentran inconclusos y a qué contrato corresponden" (sic) quedando asentado en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 30 de junio de 2016.~~

Observación 05: "Irregularidades en los servicios de impermeabilización de azoteas realizadas durante el ejercicio 2015".

Durante el ejercicio fiscal 2015, el proveedor Deniko, S.A. de C.V., realizó el servicio de impermeabilización a 28 Unidades Hospitalarias bajo el amparo del contrato SSDF/DGA/225/2015-SP y su convenio modificatorio.

Al respecto, se detectó que en algunas Unidades Hospitalarias los trabajos realizados en 2015 se habían efectuado en 2014 por Andigo, S.A. de C.V. y que no se solicitó la aplicación de "Garantía" a la que se refiere la cláusula Décima del contrato celebrado con este último, siendo autorizados indebidamente y sin tomar en consideración dicha garantía, por la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.

De igual forma, se encontró que existen pagos duplicados, metros de superficies reportados de más y trabajos no efectuados, por un monto de **\$645,483.05**

LIMITANTES

La Dirección de Recursos Financieros no proporcionó la totalidad de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's) de los pagos efectuados a Urbanizadora y Edificadora Paris, S.A de C.V (contrato SSDF/DGA/174/2015-SP), limitando así el análisis del suministro de tanques de gas LP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud

Xcocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillo@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.



De igual forma, no se proporciono toda la documentación relacionada con el "Dictamen de instalación" emitido por Unidad Verificadora, teniendo que recurrir este Órgano de Control a terceras instancias para recabar la información omitida.

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la información proporcionada por la Dirección General de Administración, la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y de las Unidades Hospitalarias se determinó que existe inexactitud en la descripción de la ubicación de las áreas de los trabajos ejecutados en las Unidades Hospitalarias, la carencia de planos de localización de los trabajos ejecutados en la documentación soporte de pago, deficiencia en la implementación de los controles internos necesarios para el manejo, administración, distribución y recepción de servicios, falta de supervisión y control por parte de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, al aprobar el pago de servicios no ejecutados, contratación de proveedores que no cuentan con la capacidad técnica y estructural para realizar servicios especiales, que por su grado de peligrosidad requieren de estricto cumplimiento de normas de seguridad.

En esa tesitura, se enuncian las principales recomendaciones para evitar las incidencias establecidas en las observaciones, además de los indicados en los reportes de observaciones de auditoría, el Director General de Administración deberá instruir al Director Mantenimiento y Servicios Generales y a las áreas correspondientes, para que:

- Promover el reintegro, previa consulta con la Dirección Jurídica, por un importe de **\$4'475,192.85** y los intereses correspondientes; de acuerdo a lo estipulados en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por los servicios no ejecutados, los pagos duplicados, los pagos de metros cuadrados cobrados de más, etc.
- De igual forma deberá realizar una revisión de todos los servicios de pintura realizados en todas las unidades hospitalarias para verificar que se haya realizado de acuerdo a las especificaciones del catálogo de conceptos de cada contrato de mantenimiento menor a inmuebles, celebrados durante 2015 y 2016, en caso de requerirlo, solicitar la garantía correspondiente.
- Deberá instruir al JUD de Mantenimiento a Inmuebles y Servicios Generales a efecto de implementar los mecanismos de control necesarios para evitar la recurrencia de pago a proveedores por servicios no ejecutados y por el pago de metros adicionales de trabajo.
- Promover la aplicación de penas convencionales y sanciones que correspondan, así como, la devolución procedente, previa consulta con la Dirección Jurídica, del costo de los servicios pagados a Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V. y que fueron realizados por Gas Metropolitano, S.A. de C.V., relativos al suministro de tanque de gas LP, vaciado de tanque de gas LP y maniobra(s) de ascenso y descenso de tanque de gas LP instalados en los hospitales mencionados en el Anexo I de la presente observación, por un importe de \$1'492,050.24
- Promover la devolución y aplicación de sanciones correspondientes, previa consulta con la Dirección Jurídica, del monto pagado a Pircsa, S.A. de C.V. y Automatizaciones en Procesos Industriales, S.A. de C.V. por un total de \$1'246,099.69, toda vez que las empresas no son especialistas en el suministro de tanque de gas LP e infringieron la normatividad aplicable como





se estableció en la presente observación y que el cambio de los tanques de gas LP, pudo haberse realizado sin la erogación por el concepto de suministro.

- Gestionar ante la Contraloría General, previa consulta con la Dirección Jurídica, la inhabilitación del proveedor Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V., considerando que realizó una subcontratación del servicio de suministro e instalación de tanques de gas LP, con Gas Metropolitano, S.A. de C.V.
- Solicite al proveedor Antonio Ramírez Gutiérrez, para que en un plazo no mayor a 10 días contados a partir de la firma de la presente observación, en presencia del personal de la Dirección de Mantenimiento y Servicio Generales y de la Contraloría Interna, identifique y establezca la ubicación de todos y cada uno de los conceptos incluidos en la factura de pago relacionados con el contrato multianual SSDF/DGA/350/2015-SP.
- Instruya a las áreas correspondientes para revisar, verificar y documentar todo los trabajos que se debieron efectuar por el proveedor Antonio Ramírez Gutiérrez en todas y cada una de las unidades médicas en que intervino al amparo del contrato multianual SSDF/DGA/350/2015-SP.
- Proporcionen los croquis de localización de los servicios (impresos y en digital formato "AUTOCAD 2000"), mediante los cuales precisen con exactitud las áreas que fueron sujetas a los trabajos de mantenimiento en el Hospital General Dr. Enrique Cabrera.
- Instruya a las áreas correspondientes para revisar, verificar y documentar todo los trabajos que se debieron efectuar por el proveedor Enreco Construcción y Remodelación, S.A. de C.V. en todas y cada una de las unidades médicas en que intervino al amparo del contrato multianual SSDF/DGA/352/2015-SP
- Adicionalmente, deberá realizar las acciones pertinentes para la aplicación de sanciones y penas convencionales establecidas en los contratos y las que señale la normatividad que regula la materia en los casos de incumplimientos o deficiencias de los servicios por parte de los proveedores e informar de las mismas a esta Contraloría Interna, así como, de los casos que se consideren improcedentes y sus justificaciones respectivas.

Elaboró
L.C. Jacqueline Vázquez Bruno JUD de Auditoría Operativa y Administrativa "A1"

Revisó
L.C. Jacqueline Vázquez Bruno Encargada de la Subdirección de Auditoría Operativa y Administrativa "A"

Autorizó
C.P. Luis Ernesto Castillo Guzmán Contralor Interno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados.
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B".
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud

Xcocongo N°225 Sexto Piso.
Colonia Tránsito, Del. Cuauhtémoc.
C.P. 06820.
lcastillo@df.gob.mx
Tel. 5132 1200 Ext. 1057.